

Don Pedro García Moreno.
 Don Miguel J. Agudo Zamora.
 Don Pedro Montero Tordera.
 Don Antonio José Pastor Morales.
 Don Pedro González López.
 Don Angel Trinidad Mateos.
 Don Luis López Bellido.
 Don Antonio Martín Martín.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto en los casos de don Amador Jover Moyano, doña Carmen Calvo Poyato y don Pedro García Moreno, Rector, Secretaria General y Gerente, respectivamente, en que, por su condición de miembros natos, los mandatos tendrán vigencia mientras los interesados mantengan dicha condición.

Sevilla, 9 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia,
 en funciones

ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se nombra a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Antonio Luis Romero Contreras miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia,
 en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resoluciones que se citan.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a concursos convocados mediante resoluciones de 28 de julio y 18 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto y 16 de noviembre y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 9 de septiembre y 18 de noviembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 30/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA AGROFORESTAL.

Comisión Titular:

Presidente: LOPEZ GIMENEZ, FRANCISCO JESUS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: HERRERA MACHUCA, MIGUEL ANGEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CARRETERO CARRERO, RODOLFO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: HERNANZ MARTOS, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: TORREGROSA MIRA, ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: BARASONA MATA, JUAN, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: AVELLANAS OAR, BEGOÑA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MARTINEZ NAVARRO, JOSE SALVADOR, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: BOTO FIDALGO, JUAN ANTONIO, T.U. de la Universidad de LEON.

Vocal tercero: DELGADO FALCON, DACIO ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 36/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: PRODUCCIÓN VEGETAL.

Comisión Titular:

Presidente: RALLO ROMERO, LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MAROTO BORREGO, JOSE VICENTE, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: MARTIN DE SANTA OLALLA MAÑAS, F.J., C.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Vocal tercero: DURAN ALTISENT, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ CAMACHO, FERNANDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: TORRENT CASTELLET, JOSE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ARROYO VARELA, MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: RIGUEIRO RODRIGUEZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal tercero: SOTES RUIZ, VICENTE, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 37/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: PROYECTOS DE INGENIERIA.

Comisión Titular:

Presidente: AYUSO MUÑOZ, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PIZARRO CAMACHO, DANIEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BERMEJO ZEROPÁ, LUIS, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: MENENDEZ FERNANDEZ, GUZMAN, T.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: GOICORCHEA GANDIAGA, MIGUEL, T.U. de la Universidad de VIGO.

Comisión Suplente:

Presidente: MEDINA MIRANDA, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

Vocal-Secretario: RODRIGUEZ LOPEZ, FERNANDO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: BLASCO FONT RUBINAT, JAIME, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Vocal segundo: BOGUMIL POLAK, FELIX TADEO, T.U. de la Universidad de POLI.CATALUÑA.

Vocal tercero: CAZORLA MONTERO, ADOLFO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 38/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: EDAGOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA.

Comisión Titular:

Presidente: MEDINA CARNICER, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO VIGARA, JUAN JOSE, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GARCIA NAVARRO, ARTURO, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal segundo: BARBA NAVARRO, ALBERTO, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: BARRAGAN LANDA, MARIA ELISA, T.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Comisión Suplente:

Presidente: TRINIDAD MATEOS, ANGEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MERIDA GARCIA, JULIETA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GONZALEZ PARRA, JUANA, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal segundo: GONZALEZ HERNANDEZ, M^a.ISABEL, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: LOZANO CANTERO, FRANCISCO JAVIER, T.U. de la Universidad de ALMERIA.

Referencia: Plaza Nº. 40/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Comisión Titular:

Presidente: FERNANDEZ ROZAS, JOSE CARLOS, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal-Secretario: PEREZ BEVIA, JOSE ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: AGUILAR BENITEZ DE LUGO, MARIANO, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: ASIN CABRERA, MARIA ASUNCION, T.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ VERA, ELISA, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: BRÍOSO DIAZ, PILAR, T.U. de la Universidad de MÁLAGA.

Vocal primero: AMORES CONRADI, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de CÁDIZ.

Vocal segundo: SOPENA MONSALVE, ANDRES, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: ZAMORA CABOT, FRANCISCO JAVIER, T.U. de la Universidad de JAUME I (CAS.).

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2ª de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Este Vicerrectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 15 de marzo, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria; ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredita reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debida ante transcrita al idioma castellano.

Cinco.-Deberán reunir, además, la condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1.º 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis.-Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina principal de Unicaja, paseo de la Estación, 26 de Jaén, en la cuenta número 023000118 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Cuando el pago se efectuó por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada entidad, haciendo constar en el taoncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de las Legunillas, sin número, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Sieta.-De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 de adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo

III): El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector de Ordenación Académica en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve.-El Presidente de la comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once.-Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a/Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b/Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c/Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la boja de servicios.

Doce.-En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el aspirante propuesto deberá tomar posesión

de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece.-La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Vicerrector de Ordenación Académica en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 27 de marzo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

Universidad de Jaén

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano. Actividad Docente: Derecho Procesal. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 2. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Docencia e Investigación propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 3. Área de conocimiento: Filología Griega. Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas. Actividad Docente: Literatura Griega. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 4. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Dirección Comercial. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 5. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Parásitos y Plagas. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 6. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Ecofisiología Vegetal y Biotecnología Vegetal. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 7. Área de conocimiento: Genética. Departamento: Biología Experimental. Actividad Docente: Genética. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 8. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Dº. Moral y Política y Filosofía. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 9. Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica y Diseño en la Arquitectura y en la Ingeniería. Actividad Docente: Expresión Gráfica. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 10-A. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Producción Cartográfica y Sistemas de Información Geográfica. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 10-B. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Instrumentos y Sistemas de Posicionamiento. Geodesia Espacial. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 11. Área de conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 12. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Matemática para Químicos. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 13. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Diseño, desarrollo e innovación del currículum. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 14. Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Métodos de investigación evaluativa en educación. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 15. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Inorgánica y Orgánica. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 16. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad Docente: Historia del Arte en Andalucía. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

Plaza número 17. Área de conocimiento: Estratigrafía. Departamento: Geología. Actividad Docente: Propia del área en la E.U. Politécnica de Linares. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número 18. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Electrónica Digital. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 19. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teoría y Prácticas de Teledetección. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 20. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera. Actividad Docente: Cinemática y Dinámica de Máquinas (Teoría y Prácticas). Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 21. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química, Metalúrgica y de los Materiales. Actividad Docente: Bases de la Ingeniería Química. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Plaza número 22. Área de conocimiento: Álgebra. Departamento: Matemáticas. Actividad Docente: Fundamentos matemáticos de la Informática I en la I.T. en Informática de Gestión. Clase de Convocatoria: Concurso. N.º de Plazas: Una.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de abril de 1996, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, convocada por Orden de 1 de marzo de 1996.

La Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo «B», en la provincia de Málaga, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril (número 41). Dificultades técnicas han impedido la distribución puntual del mencionado

Boletín, resultando procedente prorrogar el plazo de presentación de solicitudes, y en consecuencia,

DISPONGO

Artículo único. Prorrogar hasta el día quince de mayo de 1996, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso público convocado para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo «B», en la provincia de Málaga, conforme a la Orden de 1 de marzo de 1996.

Sevilla, 26 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo de 1994), por la que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación de competencias acordada en el artículo 2 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa,

RESUELVO

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios de esta Consejería de Salud del ejercicio económico de 1996, subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Segundo. Las cuantías máximas de subvención a conceder por la Comisión Científica Evaluadora serán las siguientes:

- Proyectos de investigación: 2.000.000 ptas.
- Becas de ampliación de estudios: 500.000 ptas.

Tercero. Los requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y el plazo de presentación de solicitudes, así como el procedimiento para la concesión de las mismas, se determinan en la Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se regulan las subvenciones que se convocan.

Cuarto. La justificación del gasto realizado se presentará en facturas originales, debiendo constar el nombre y código de Identificación Fiscal de la Entidad perceptora, así como el del emisor de la factura y fecha.

La justificación del destino de la subvención por el beneficiario, se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 16 de marzo de 1994, para los proyectos de investigación y para las becas de ampliación de estudios, respectivamente.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan para 1996 ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de pro-

gramas de prevención de la infección por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la mencionada Orden y en base a la delegación de competencias efectuada por la Orden de 12 de enero de 1994.

RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio económico de 1996, ayudas destinadas a la financiación de programas para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de programas para la promoción de actuaciones de ayuda mutua y voluntariado, que se desarrollen durante 1996, que de una u otra forma incidan sobre aspectos socio-sanitarios de afectados por el VIH/SIDA, de conformidad con los criterios y bases establecidas en la Orden de 19 de mayo de 1994.

Segundo. La Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 5 de la mencionada disposición, efectuará la selección de los programas a subvencionar y propondrá, a la Dirección General de Salud Pública, las cuantías a otorgar a las entidades peticionarias, sin sujeción a las cantidades que se soliciten, en atención al crédito presupuestario disponible.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se delegan competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

El artículo 13.31 de Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de deporte, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico deportivas y subacuático-deportivas, mediante el Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Las funciones y servicios traspasados fueron asignados a la Consejería de Cultura por el Decreto 268/1995, de 4 de octubre, requiriendo su ejercicio la determinación de los órganos a los que corresponderán las competencias y gestiones derivadas del mismo.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, dispone en su art. 8.º que corresponde a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de deportes, y en su art. 2.º 2.c) configura al Instituto Andaluz del Deporte como un servicio administrativo, sin personalidad jurídica, dependiente de la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes.

Mediante Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se delegan en el Director General de Deportes las competencias para convocar exámenes, nombrar a los miembros de los tribunales y expedir las titulaciones correspondientes a Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Patrón de Yate de Altura, y Capitán de Yate, encomendándose al Instituto Andaluz del Deporte la gestión de las actividades